Auto Sustanciación No. 137
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00005
Demandante: LUZ ELENA MALDONADO VILLEGAS
Demandado: HUBERTO MONTOYA GARCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas. Febrero 23 de 2021. Se le informa a la señora Juez que, una vez revisado el proceso de la referencia, se encuentra que la parte demandante no ha realizado la notificación por aviso de su contraparte, pese a que, ya envió la citación de notificación personal, la cual fue recibida por la parte demandada, el 27 de febrero de los cursantes, según la planilla adjuntada del correo AM MENSAJES. No obstante, el demandado, presento escrito, donde explica que efectivamente recibió la respectiva correspondencia, empero, no se le adjunto la demanda para efectos de contestación y presentar excepciones, razón por la cual, solicita se requiere al demandante, para que se le adjunte la respectiva copia de la demanda. Pasa a Despacho.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, dentro del presente proceso, la parte demandante pese a que envió la respectiva notificación personal a la parte demandada, no adjunto el escrito de la demanda, razón por la cual se le puede vulnerar el derecho a la defensa y contradicción a la parte demandada. En razón de ello, se requerirá a la parte demandante, para que envié, la notificación por aviso a la parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en donde incluya conforme viene de explicarse el escrito de la demanda.

Ahora, respecto al yerro cometido en el Auto Interlocutorio N° 023 del 14 de enero de los cursantes, en donde se identificó erróneamente al demandante con el nombre de HUMBERTO MONTOYA GARCÍA, bastara con aclararse que, para todos los efectos legales el nombre del demandado es HUBERTO MONTOYA GARCÍA.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.035 del 25 de febrero de 2021

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria